

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00314-00

Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada la demanda, DECLÁRESE abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor GUSTAVO HERNÁNDEZ quien en vida se identificó con la c.c. 19.110.093 y falleció el 06 de febrero de 2018, siendo Bogotá su último domicilio.

Se reconoce el interés que le asiste a MARÍA TERESA PALACIOS DE HERNÁNDEZ en calidad de cónyuge supérstite del causante, quien opta por gananciales.

Ordenar la liquidación conjuntamente con la sucesión, de la sociedad conyugal formada entre el causante y la señora MARÍA TERESA PALACIOS DE HERNÁNDEZ. (Art. 487 inc. 2 CGP).

Se reconoce el interés que le asiste a JAVIER GUSTAVO HERNÁNDEZ PALACIOS en calidad de hijo del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se ordena notificar en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ PALACIOS el contenido del presente auto en la forma prevista en el CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para que haga valer su interés en la presente sucesión previa acreditación de su parentesco con el causante.

Se ordena emplazar, en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, especialmente en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia y de la sociedad conyugal, para que comparezcan a hacerlos valer. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, acosta de los interesados, copia de la demanda y del inventario de bienes allegado para los fines señalados en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase por el medio más expedito.

Decretar la formación de inventarios.

Se tiene a la abogada ADRIANA MARCELA MÉNDEZ ALVARADO., como apoderada de los interesados MARÍA TERESA PALACIOS DE HERNÁNDEZ y JAVIER GUSTAVO HERNÁNDEZ PALACIOS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. ____093____ FECHA ____02/JUNIO/2021____



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria